

RESOLUCION EXENTA SII Nº 121 DEL 08/02/2011

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	COMERCIAL LAS NIEVES LIMITADA
RUT	:	77.246.800-8
DOMICILIO	:	21 DE MAYO Nº 1900- COYHAIQUE

VISTOS: El Informe Nº 25 de fecha 08/02/2011, emitida por la funcionaria Angélica Paredes Chiguay, en el cual informan que **COMERCIAL LAS NIEVES LIMITADA, RUT 77.246.800-8**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Harina de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. Nº 5282 de fecha 30/11/2000.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el Nº 17 de la Resolución Nº 142 del año 2005.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Harina, al contribuyente **COMERCIAL LAS NIEVES LIMITADA, RUT. Nº 77.246.800-8**

2º) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo Nº 17 de la Resolución Nº 5282 del 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
21 de Mayo Nº 1900 – Coyhaique.
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia.
- Departamento Fiscalización
- Expediente

RESOLUCION EXENTA SII N° 121 DEL 08/02/2011

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	COMERCIAL LAS NIEVES LIMITADA
RUT	:	77.246.800-8
DOMICILIO	:	21 DE MAYO N° 1900- COYHAIQUE

VISTOS: El Informe N° 25 de fecha 08/02/2011, emitida por la funcionaria Angélica Paredes Chiguay, en el cual informan que **COMERCIAL LAS NIEVES LIMITADA, RUT 77.246.800-8**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Harina de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 5282 de fecha 30/11/2000.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución N° 142 del año 2005.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Harina, al contribuyente **COMERCIAL LAS NIEVES LIMITADA, RUT. N° 77.246.800-8**

2°) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y registrá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 17 de la Resolución N° 5282 del 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

SALVADOR ELADIO FIGUEROA REYES
Secretario Directora Regional

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
21 de Mayo N° 1900- Coyhaique.
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento de Fiscalización
- Expediente



XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO REGIONAL DE FISCALIZACION